UNIVERSITAS Miguel Hernández de Elche

AYUDAS PROGRAMA PROMETEO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA	
DATOS CONVOCATORIA	
Título	AYUDAS PROGRAMA PROMETEO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA
Objetivo	La concesión de ayudas para identificar y respaldar a grupos de I+D de excelencia en la Comunidad Valenciana, potenciar su proyección internacional y la transferencia de conocimiento.
Entidad convocante	CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Web	WEB GV
Plazo	**Plazo OTRI: DEL 1 AL 30 DE OCTUBRE DE 2015** **Las solicitudes deben presentarlas obligatoriamente a través de los Registros de la UMH.**
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	
Tipo ayuda	PROYECTOS
Duración	**4 AÑOS (máximo).**
Dotación	**Importe máximo anual: 90.000 euros.**
Requisitos	1. Requisitos del investigador principal: a) Estar en posesión del título de **doctor**. b) Tener reconocidos un mínimo de **tres** tramos de evaluación positiva de la actividad investigadora por la CNEAI, o haber finalizado como tal un mínimo de tres proyectos de I+D+i (o de subproyectos) de duración mínima de dos años dentro del Plan Nacional de I+D+i o del programa marco de la Unión Europea. 2. El grupo de investigación deberá estar compuesto por investigadores que reúnan los siguientes requisitos: a) Estar en posesión del título de **doctor** y tener formalizada con la entidad beneficiaria o con otro centro de investigación su vinculación funcionarial, estatutaria o laboral que cubra, al menos, el plazo solicitado de ejecución del proyecto y estar en servicio activo. b) Los miembros del grupo de investigación que pertenezcan a una entidad diferente a la beneficiaria deberán contar con la autorización expresa de la entidad a la que pertenezcan. c) El grupo de investigación deberá acreditar, entre todos sus miembros excluido el investigador principal, una media de **dos** tramos de evaluación positiva de la actividad investigadora por la CNEAI o de dos proyectos finalizados de los mencionados en el apartado 1.b). d) Los investigadores doctores que participen en la ejecución del proyecto y no cumplan los requisitos que se exigen a los componentes del grupo de investigación formarán

	parte del **equipo de trabajo**. ***Atención:*** *El incumplimiento de los requisitos citados por parte del investigador principal o de los otros miembros del grupo de investigación determinará la inadmisión de la solicitud.* *Ningún miembro del grupo podrá pertenecer a más de un grupo del Programa Prometeo en cualquiera de sus ediciones.*
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Observaciones	**ÓRGANO EVALUADOR DE PROYECTOS**: Todos los proyectos han de contar con la aprobación del Órgano Evaluador de Proyectos de la UMH. El procedimiento para solicitar la evaluación se detalla en el siguiente enlace: http://oep.umh.es/solicitud-de-evaluacion/. El trámite se ha de realizar en la fase de solicitud. ***Conceptos susceptibles de ayuda:*** A) Gastos de personal. Categorías: - Personal *doctor*. - Personal *investigador en formación*. Los requisitos y características de esta ayuda son los mismos que los establecidos en el anexo II de esta Orden, en cuanto a requisitos de las personas candidatas a los contratos, duración, dotación, carácter y condiciones de disfrute del mismo, asimilándolas a las de aquellas ayudas. - Personal *técnico de apoyo*. Los requisitos y características de esta ayuda son los mismos que los establecidos en el anexo VII de esta Orden, en cuanto a requisitos de las personas candidatas a los contratos, duración, dotación, carácter y condiciones de disfrute del mismo, asimilándolas a las de aquellas ayudas. B) Gastos de ejecución y funcionamiento: - Material fungible. - Viajes, manutención y alojamiento de las personas que formen parte del grupo de investigación, y del equipo de trabajo (se adecuarán a los límites que para dichos conceptos estén establecidos en la normativa de la Generalitat). - Difusión de las actividades del grupo. - Realización de jornadas científicas. - Gastos de adquisición de equipamiento científico-técnico. D) Costes indirectos: el **5,56%** del importe total solicitado para cada año, hasta un máximo de 5.000 euros/año [90.000*5,56% = 5.000€; CD=85.000€]. *En el blog tiene disponible un Excel para este cálculo.*
Gestor OTRI	Ana Rodríguez (ana.doural@umh.es; ext. 8723)